

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, veintidós de abril del año dos mil veintidós.

Recibido del Juzgado Civil del Circuito con Competencias Laborales de Calarcá Quindío, el presente proceso de PERTENENCIA promovido por LUIS EDUARDO CASILIMAS MONCADA, por intermedio de apoderado judicial, contra VILMA HELENA CASILIMAS MEJIA, MARTHA AMALIA CASILIMAS MEJIA, MIRYAM CASILIMAS MEJIA, respecto de los predios con folios de matrícula inmobiliarias 280- 17104 y 280-55922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, remitido por competencia, teniendo en cuenta los razonamiento que dieron lugar al rechazo por el Juez del Circuito, estima el Despacho que previo a darle curso a la demanda lo procedente es requerir a la parte actora, a fin que, dentro del término de la distancia, aporte documento o prueba idónea de reciente expedición procedente de autoridad competente donde se certifique el avalúo catastral y área de los bienes objeto de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

